

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones N°2521518



Siendo las 14:00 horas del día 15 de enero del 2024, sitio en Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°991-2023-MPO-LL de fecha 28 de diciembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código Único de inversiones N°2521518**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, calificación y la evaluación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- BURGOS QUIROZ JHENNY JULIA (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 43432034.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES



De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	2024-01-04 13:50:36.0	Válido
2	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-01-03 19:27:42.0	Válido
3	20477435590	VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-04 09:58:42.0	Válido
4	20481813841	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-10 19:01:28.0	Válido
5	20481890757	CONSTRUCTORA MARTINEZ SAC	2024-01-02 18:20:31.0	Válido
6	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-01-04 13:52:00.0	Válido
7	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	2024-01-04 13:48:11.0	Válido
8	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 12:32:08.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

9	20494105579	CM INGENIERIA Y SERVICIOS EIRL	2024-01-11 20:42:45.0	Válido
10	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	2024-01-04 09:56:37.0	Válido
11	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-30 10:23:43.0	Válido
12	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	2024-01-11 21:39:50.0	Válido
13	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	2024-01-03 10:27:46.0	Válido
14	20600095936	GUPFSA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-01-01 18:06:43.0	Válido
15	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	2024-01-09 01:24:42.0	Válido
16	20600459831	GRUPO ROCANOR S.A.C.	2024-01-02 12:27:07.0	Válido
17	20601270502	REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-01-11 09:57:12.0	Válido
18	20601474647	DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-02 18:27:20.0	Válido
19	20603095651	INVERSIONES YANILON S.A.C.	2024-01-02 13:02:26.0	Válido
20	20603510489	GEOCONSTRUCCIONES H & A S.A.	2024-01-04 09:32:07.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MPO/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con código único de inversión N° 2521518

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones N°2521518			
20482618252	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	12/01/2024	21:57:04	Electronico
20601270502	CONSORCIO LAS PALMERAS	12/01/2024	22:03:33	Electronico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD																																										
1	<p>CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE - (Integrado por CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C. y CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 156 folios.)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor oferta 1.10% del Costo Directo, correspondiente a los gastos generales variable, conforme se muestra en el cuadro siguiente.</p> <table border="1" data-bbox="1244 857 1356 1190"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">1925959.48</td> </tr> <tr> <td>2.50%</td> <td style="text-align: right;">48148.99</td> </tr> <tr> <td>1.4000%</td> <td style="text-align: right;">26963.43</td> </tr> <tr> <td>1.1000%</td> <td style="text-align: right;">21185.56</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">48148.99</td> </tr> <tr> <td>1.000000010%</td> <td style="text-align: right;">19259.59</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">1993368.06</td> </tr> <tr> <td>18%</td> <td style="text-align: right;">358806.25</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">2352174.31</td> </tr> </table> <p>Sin embargo, al aplicar la corrección aritmética establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE ($1.10\% \times 1'925,959.48 = 21,185.55$), se obtiene un monto diferente al precio de su oferta; conforme se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="802 1435 1401 1712"> <tr> <td>Costo Directo</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,925,959.48</td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales Fijos</td> <td style="text-align: right;">1.40%</td> <td style="text-align: right;">26,963.43</td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales Variables</td> <td style="text-align: right;">1.10%</td> <td style="text-align: right;">21,185.55</td> </tr> <tr> <td>Total Gastos Generales</td> <td></td> <td style="text-align: right;">48,148.98</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td style="text-align: right;">1.000000010%</td> <td style="text-align: right;">19,259.59</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1,993,368.05</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td style="text-align: right;">18%</td> <td style="text-align: right;">358,806.25</td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2,352,174.30</td> </tr> </table> <p>Las circunstancias descritas tornan incongruente la oferta económica del postor, pues no permite tener certeza del precio ofertado, lo cual evidencia que nos encontramos ante una incongruencia de la misma.</p> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica</p>		1925959.48	2.50%	48148.99	1.4000%	26963.43	1.1000%	21185.56		48148.99	1.000000010%	19259.59		1993368.06	18%	358806.25		2352174.31	Costo Directo		1,925,959.48	Gastos Generales Fijos	1.40%	26,963.43	Gastos Generales Variables	1.10%	21,185.55	Total Gastos Generales		48,148.98	Utilidad	1.000000010%	19,259.59	SUBTOTAL		1,993,368.05	IGV	18%	358,806.25	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		2,352,174.30
	1925959.48																																											
2.50%	48148.99																																											
1.4000%	26963.43																																											
1.1000%	21185.56																																											
	48148.99																																											
1.000000010%	19259.59																																											
	1993368.06																																											
18%	358806.25																																											
	2352174.31																																											
Costo Directo		1,925,959.48																																										
Gastos Generales Fijos	1.40%	26,963.43																																										
Gastos Generales Variables	1.10%	21,185.55																																										
Total Gastos Generales		48,148.98																																										
Utilidad	1.000000010%	19,259.59																																										
SUBTOTAL		1,993,368.05																																										
IGV	18%	358,806.25																																										
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		2,352,174.30																																										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>Adicionalmente, se procedió a la revisión del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, teniendo es siguiente resultado: C1: S/ 891,294.85 - Conforme. C2: NO VALIDA: El contrato de consorcio que sustenta la experiencia no cumple con lo establecido en el numeral 7.5.2 Experiencia del Postor de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, al no consignar las obligaciones directamente vinculadas al objeto material de la contratación; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que el postor se haya comprometido a ejecutar la obra. C3: NO VALIDA: No presenta promesa de consorcio o el contrato de consorcio. C4: NO VALIDA: Mejoramiento de Infraestructura Deportiva no corresponde a una obra similar. C5: S/ 786,134.72 - Conforme.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
2	<p>CONSORCIO LAS PALMERAS - (Integrado por REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 74 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme. - S/ 2'611,254.38 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles).</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>

5. EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO LAS PALMERAS	20482497951 20559825892	REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C. SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	S/ 2'611,254.38	100 PTS	100 PUNTOS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSORCIO LAS PALMERAS	100 PUNTOS	SI	No Aplica	105 PUNTOS	NO

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **Primer Orden de Praelación: CONSORCIO LAS PALMERAS;** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO LAS PALMERAS		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUIRUVILCA DE	S/ 2'208,066.50	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 040-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

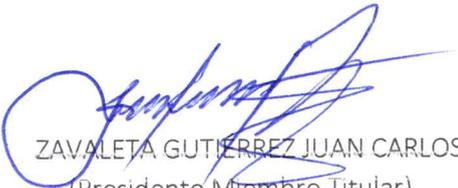
la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obra similar a: "Creación o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o la Combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de Plaza Principal, plaza cívica, o Píazoleta o Parque Recreativo, y/o habilitaciones urbanas y/o mejoramiento de servicios recreativos y/o infraestructura recreacional".	contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA	S/ 446,859.65	CUMPLE
		TOTAL	S/ 2'654,926.15	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

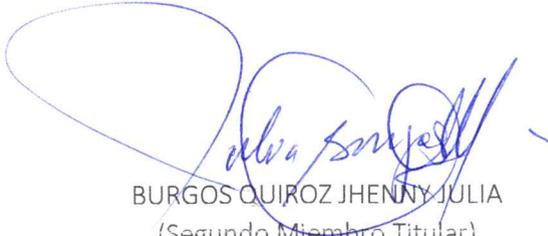
De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO LAS PALMERAS - (Integrado por REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C. y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.)**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 2'611,254.38 (Dos Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:30 horas del 15 de enero del 2024, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectué los registros correspondientes en el SEACE.


ZAVALETA GUTIERREZ JUAN CARLOS
(Presidente Miembro Titular)


RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON
(Primer Miembro Titular)


BURGOS QUIROZ JHENNY JULIA
(Segundo Miembro Titular)